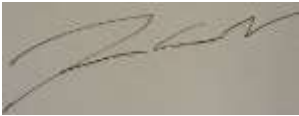


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el retiro de la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00401 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, 316 y en el numeral 1 del artículo 597 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitada por la apoderada de la parte demandante **MARIA ELENA GOMEZ RAMIREZ** contra **BEATRIZ EUGENIA TAMAYO ESCOBAR**.

SEGUNDO: Al no haberse decretado medidas previas, nada se resuelve al respeto.

TERCERO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE ¹
M.G.V.

¹ Publicado por estado No.107 fijado el 30 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59ac7ed20d43d004ee426403ceabeb617796ccda17c6d61af61a80d56054f70

Documento generado en 29/06/2021 05:08:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>